



CAUSA NO. 045-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL- PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa No. 045-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 045-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de febrero de 2019. Las 21h00.

VISTOS:

ANTECEDENTES:

a) El 02 de febrero de 2019, a las 15h31, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en seis (6) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por los señores José Salomón Huertas Vargas, Procurador Común de la Alianza Latacunga Merece Más, Listas 3-19; José Iturralde Maya, candidato a la alcaldía de Latacunga por la Alianza Latacunga Merece Más, Listas 3-19 y su abogada defensora María José Brito F., por medio del cual interpone Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-51-28-1-2019-R, de 28 de enero de 2019, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, relacionada con la negativa a la impugnación presentada por el compareciente en contra de la Resolución Nro. PLE-JPECX-1-25-12-2018 de 25 de diciembre de 2018 emitida por la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, relacionada con la inscripción de la candidatura de alcalde del cantón Latacunga por la Alianza Latacunga Merece Más, Listas 3-19. (fs. 1-26).

b) Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 045-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón de 04 de febrero de 2019, que obra a fojas veinte y siete (27) del proceso.

c) El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 04 de febrero de 2019 a las 11h40, en veinte y siete.

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día, el señor José Salomón Huertas Vargas, portador de la cédula de ciudadanía número 0500851480, quien expresa en su



CAUSA NO. 045-2019-TCE

escrito comparecer en calidad de Procurador común de la "Alianza Latacunga Merece Más, Listas 3-19", presente el documento debidamente legalizado, en copia certificada, del acuerdo o alianza política realizada debidamente registrada ante la autoridad competente y en la que se dé cuenta que quien comparece es el Procurador Común de la indicada Alianza.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, a fin de que, disponga a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto envíe al Tribunal: el expediente íntegro, completo y debidamente foliado **en original o copias certificadas** que guarda relación con la resolución Nro. PLE-CNE-51-28-1-2019-R adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 28 de enero de 2019.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación como defensora a la abogada María José Brito F., así como las direcciones electrónicas majobrifa@hotmail.com y gmalban1@outlook.com señaladas para la notificación del presente auto y de todas aquellas providencias que dentro de la presente causa se provean.

CUARTO. - A través de Secretaría General de este Tribunal, previo el trámite respectivo, asígnese la casilla contencioso electoral No. 163 al Recurrente para notificaciones.

QUINTO. - Por efectos de la asignación de la casilla que se deja señalada, no se toma en cuenta la casilla electoral No. 3 y 19 de la Delegación Provincial Electoral de la provincia de Cotopaxi señalada por el compareciente.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al señor José Salomón Huertas Vargas, quien comparece expresando ser Procurador Común; José Iturralde Maya, candidato a la alcaldía de Latacunga, Alianza LATACUNGA MERECE MAS, Listas 3-19; y, a su abogada patrocinadora María José Brito F., en las direcciones electrónicas majobrifa@hotmail.com y gmalban1@outlook.com conforme se ha señalado.

SÉPTIMO. - En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar; y, a la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi.

OCTAVO. - Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Encargado.

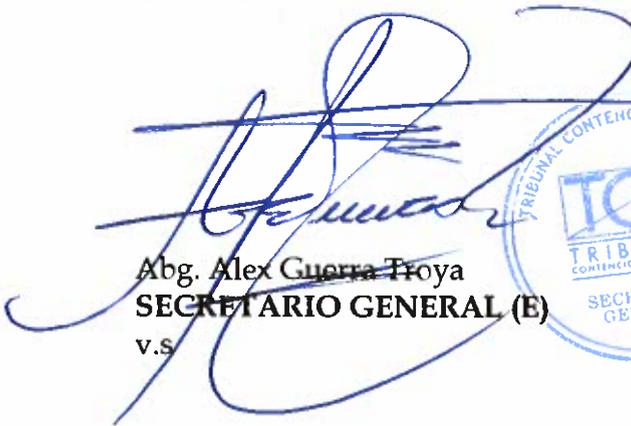


CAUSA NO. 045-2019-TCE

NOVENO. - Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE".- f) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
v.s.



